

ACUERDOS DE COMERCIO DIGITAL:

Disciplinas vinculantes

Para proveer certidumbre:

- **Validez legal** de contratos y facturas electrónicas
- **Autenticación** de firmas electrónicas
- **Comercio sin papel**

Para mejorar la confianza del consumidor en línea:

- Protección frente al **spam**
- Protección de **datos personales**

Para frenar medidas proteccionistas:

- **NO imposición de aranceles** a las transmisiones electrónicas
- **NO requisitos injustificados** de localización de datos
- **NO transferencia forzosa** de código fuente
- **NO** requerir **autorización previa**
- **Permitir acceso a internet**
- **Garantizar ciberseguridad**



¿Cómo hacer frente a las barreras al comercio digital?

1. Consultar a la OFECOME del país:

Accede a contactos e información en:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/mapa/index.html>

2. Informar a la Subdirección General de Comercio Internacional de Servicios, Comercio Digital y Cadenas de Valor:

Escríbenos directamente a:

SGSERVECOM.SSCC@economia.gob.es

3. Página web de comercio digital de la Comisión Europea:

https://policy.trade.ec.europa.eu/help-exporters-and-importers/accessing-markets/goods-and-services/digital-trade_en

Visita nuestra web:

<https://comercio.gob.es/>



BARRERAS DE ACCESO AL COMERCIO DIGITAL

Información para empresas y consumidores

Subdirección General de Comercio Internacional de Servicios, Comercio Digital y Cadenas de Valor

Secretaría de Estado de Comercio



¿Qué es el comercio digital y por qué es importante?

Cada vez hay más consenso en que se trata del **comercio de bienes y servicios ordenado o entregado digitalmente**. Así, es comercio digital aquel ordenado por medios digitales, pero con una entrega física (compra de un libro a través de una plataforma online o la reserva de un apartamento a través de una aplicación móvil). **Abarca también la transferencia de datos** que permite el buen funcionamiento de las cadenas de valor, los servicios que permiten la manufactura inteligente o un universo cada vez mayor de plataformas y aplicaciones.

Además, la naturaleza del comercio digital está cambiando, pues **cada vez se orienta más hacia los servicios**, por ejemplo, servicios de intermediación, servicios informáticos en la nube, servicios de redes sociales en línea, servicios de plataformas de contenido audiovisual, ...

El flujo de datos es fundamental para la prestación digital de los servicios y añade un valor significativo al comercio de bienes, particularmente a través de la integración de las nuevas tecnologías como el internet de las cosas.

Las barreras al comercio digital

Las barreras al comercio digital son **medidas transversales** adoptadas por un Gobierno que inhiben o prohíben por completo la capacidad de las empresas para prestar servicios comercializados digitalmente, independientemente del sector en el que operen.

La OCDE ha desarrollado el **Índice de Restricción del Comercio de Servicios Digitales / Digital STRI** que identifica, cataloga, y cuantifica barreras que afectan al comercio de servicios prestados digitalmente. Muestra cómo las barreras al comercio digital han aumentado desde 2014, abarcando **cinco categorías**:



1. INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

- **Restricciones al flujo de datos transfronterizos** (prohibida, sujeta a autorización, con garantías si son datos personales...).
- **Localización de datos obligatoria** (datos deben almacenarse localmente).
- **Interconexión no obligatoria; precios y condiciones de interconexión discriminatorios; no separación vertical; control gubernamental.**
- **Restricciones de acceso y uso** de plataformas digitales, aplicaciones, aplicaciones de mensajería, redes sociales, redes privadas virtuales, líneas alquiladas.



2. TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

- **Condiciones discriminatorias** para las licencias de comercio electrónico para empresas no residentes.
- **Los proveedores extranjeros** no residentes no pueden registrarse y declarar sus impuestos *online*.
- **Desviación de normas y estándares internacionales sobre contratos electrónicos** (no se protege información confidencial, se inhibe el uso de la firma electrónica, falta de equivalencia jurídica entre documentos electrónicos y manuscritos...).
- **NO existencia de mecanismo de resolución de litigios.**
- **Aranceles a las transmisiones electrónicas.**



3. SISTEMAS DE PAGO

- **Acceso discriminatorio** a los medios de pago.
- **Normas nacionales de seguridad** de los pagos difieren de los estándares internacionales.
- **Restricciones a la banca o los seguros por Internet.**



4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Trato discriminatorio** a los extranjeros para la protección de marcas y derechos de autor.
- **No existen mecanismos de protección** judiciales o administrativos.



5. OTRAS BARRERAS

- **Limitaciones** a la descarga y al *streaming*.
- **Restricciones** a la publicidad en línea.
- **Se requiere presencia local** para prestar servicios transfronterizos.
- **Las empresas no disponen de vías de recurso** cuando las prácticas comerciales restringen la competencia en un mercado determinado.
- **Transferencia forzosa** de tecnología.
- **Uso obligatorio** de *software* local.